

Circular DG-011-2013

Para: Funcionarios

De: Bernardita Marín Salazar
Directora General Adjunta

Fecha: 26 de noviembre de 2013

Asunto: Cambio de funciones



Según lo establece el artículo 118 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, todo cambio en las tareas y responsabilidades de determinado puesto, debe ser avalado por la Dirección General.

Por lo anterior, se les comunica que para efectos del reconocimiento y certificación de experiencia laboral, experiencia en labores profesionales, cambio de funciones y experiencia en manejo de personal, se debe dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. Todo cambio en las tareas, actividades y responsabilidades que conforman un puesto, producto de cambios en los objetivos y o procesos de trabajo, debe ser comunicado formalmente a la Dirección General del ICD.
2. Este cambio debe ser producto de un análisis minucioso y completo de la situación por parte de la jefatura, y que vaya dirigido a mejorar los productos o servicios que se generan en la Unidad.
3. El oficio por medio del que se solicitará a la Dirección General autorización para el cambio indicado en el punto 1.- de esta Circular, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - Nombre del funcionario que ocupa el puesto.
 - Número de puesto, clase, cargo.
 - Funciones que desarrollará el servidor
 - Razones que justifiquen el cambio.
4. Es potestad de la Dirección General conceder o no la anuencia al cambio en las tareas en un puesto, de manera que, el cambio será efectivo hasta que la Dirección General del ICD comunique formalmente el respectivo aval a la oficina de Recursos Humanos y la Jefatura solicitante.

5. La Dirección General autorizará ese cambio de funciones siempre y cuando exista contenido presupuestario para respaldar la erogación que tal modificación implique, para lo cual, deberá existir la constancia respectiva emitida por la jefatura de la Unidad Administrativo Financiero.
6. La Oficina de Recursos Humanos no reconocerá, ni certificará experiencia profesional, experiencia en manejo de personal o cambio de funciones, sin que se haya cumplido con los lineamientos anteriormente indicados.
7. Será completa responsabilidad de la jefatura, aprobar cambios de funciones que no hayan sido autorizados por la Dirección General mediante el proceso anteriormente definido, debiendo asumir esta jefatura las consecuencias administrativas y civiles que tal decisión pudieran implicar.

La presente circular deja sin efecto circular o directriz interna en contrario.

Cordialmente,